



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BUNIEL

Aprobación definitiva del expediente 09/13 de modificación del presupuesto 2013

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 177.2 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales en relación con el artículo 169 de la misma Ley, así como en los artículos 20 y 38 del R.D. 500/90, de 20 de abril, se hace público que, aprobado inicialmente por acuerdo de esta Corporación de fecha 3 de diciembre de 2013 el expediente 09/13 de modificación de créditos dentro del presupuesto 2013 mediante transferencia de créditos, se eleva a definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el periodo de exposición pública.

El contenido de la modificación, resumido por capítulos, responde al siguiente detalle:

| <i>Capítulo</i> | <i>Denominación</i> | <i>Importe de la transferencia (aumento)</i> |
|-----------------|---|--|
| 2 | Gastos en bienes corrientes y servicios | <u>4.500,00</u> |
| | Total | 4.500,00 |

La financiación que se prevé para esta modificación, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, es la siguiente:

| <i>Capítulo</i> | <i>Denominación</i> | <i>Importe a transferir (disminución)</i> |
|-----------------|---|---|
| 2 | Gastos en bienes corrientes y servicios | <u>4.500,00</u> |
| | Total | 4.500,00 |

Por lo que la operación queda nivelada y sin déficit inicial.

Contra el acuerdo puede interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Burgos en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio y sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que se estime conveniente.

En Buniel, a 14 de enero de 2014.

El Alcalde, P.O.
(ilegible)